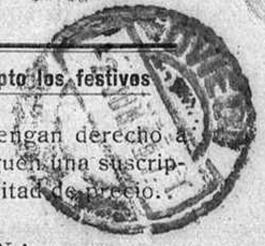


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 > > 60 > > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

1. Camino vecinal de Salas a Arcellana, kilómetros 1 al 3, en Salas, presupuesto de 79.996,87 pesetas.

2. Camino vecinal de La Rebollada a Baiña, kilómetros 1 al 5, en Mieres, presupuesto de pesetas 200.000.

3. Camino vecinal de Venta de la Salve a la C.^a de Torrelavega a Oviedo, en Siero, con presupuesto de 100.000 pesetas.

C. V. de Tresali a Vegadali, con presupuesto de 60.000 pesetas, en Nava.

C. V. de la Secada a Carbayín, con presupuesto de 265.000 pesetas, en Siero, con Presupuesto de 425.000 pesetas.

El tipo de subasta se fija en pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de Salas a Arcellana, seis meses.

2. C. V. de la Rebollada a Baiña, seis meses.

3. C. V. de Venta de la Salve a la C.^a de Torrelavega a Oviedo, cuatro meses.

4. C. V. de Tresali a Vegadali, tres meses.

5. C. V. de la Secada a Carbayín, nueve meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento pesetas.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha (en su caso) y en el de la provincia de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja por ciento, comprometiéndose

a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 25 de mayo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios máximos de venta al público del bacalao

Se hace público para general conocimiento y cumplimiento, que los precios máximos de venta al público del bacalao, en sus distintos tamaños, son los siguientes:

Tamaño grande de bacalao: Hasta 32 colas, inclusive, en fardo de 50 Kgs. 21,70 pesetas kilogramo neto, al público.

Tamaño mediano de bacalao: Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 20,80 pesetas.

Tamaño pequeño de bacalao: y todos los tamaños en especie similares: Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 Kgs., 18,50 pesetas.

Barajillas de todas las especies, 15,30 pesetas.

Estos precios deberán incrementarse en cada localidad con la cantidad estricta que supongan los arbitrios en donde existan establecidos y acarreos cuando la venta no se realice en la lo-

calidad de residencia del almacenista.

Oviedo, 27 de mayo de 1955.—
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores. Ilmo. Sr. Presidente. Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados. Don Luis Alvarez Alvarez. Don José María Fernández Díaz Faes.

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio que en el Juzgado de Belmonte fueron de mayor cuantía, y hoy de menor cuantía, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes; de una como demandantes, don José Díaz Alvarez, don Victor Ruiz Fernández, viudo; doña Inocencia González Alvarez, viuda; don José Ruiz González, casado; don Fernando Cuervo Díaz, viudo, y doña Soledad García Fernández, viuda; estos tres últimos actuando en su propio nombre y en el de las respectivas comunidades hereditarias; todos mayores de edad, labradores y vecinos de Villazón, concejo de Salas, representados ante esta Sala de lo Civil, por los Estrados del Tribunal por Alvarez; que el prado "Chanvisotra" como demandado y apelante el señor Abogado del Estado, como representante de la Hacienda Pública y también como de-

mandados los herederos de doña Sara González Solís, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que confirmando y revocando en parte la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Belmonte en catorce de diciembre del pasado año, objeto de este recurso, debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar que la finca tierra "Cuesta del Llano", es de propiedad de don Victor Ruíz Fernández; que la tierra "La Cullapa", y el prado y tierra "El Pascón", lo son de don José Díaz das "Chanvisquera", reseñadas en quera", pertenece, en proindivisión a doña Soledad García Fernández e hijos, como herederos de don José Menéndez Díaz; que de las tierras también denominar", don Fernando Díaz y sus apartados d) y e) del hecho cuarto de la demanda, es dueña doña Inocencia González Álvarez; que el prado "Cabañosa", corresponde en proindivisión a don José Ruíz González, con su madre y hermanos, como herederos de don Ramón Ruíz Fernández, y que, asimismo, son también dueños proindiviso del prado "El Pinar", don Fernando Díaz y sus hijos.

Segundo. Declarar también que, por pertenecer dichas fincas a los actores, en la forma dicha, deben ser excluidas de la diligencia de inventario y de la hijuela formada para los herederos de doña Sara González Solís, en la partición judicial de las herencias causadas por don Manuel Arango Flórez, y doña Jerónima Arango Echaburgo que se protocolizó en la Notaría de Belmonte con fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, librándose testimonio de esta resolución, con atento oficio, al señor Notario que hoy la desempeña, para que, en tal protocolización y por nota marginal, así lo haga constar.

Tercero. Declarar, igualmente que, por la misma razón quedan excluidas esas fincas de los embargos practicados en virtud de las liquidaciones sobre Derechos Reales giradas en virtud de dicha partición.

Cuarto. Disponer que se libre el oportuno mandamiento al recaudador agente ejecutivo de la zona de Belmonte para que alce los embargos trabados en dichas fincas, excluyéndolas de los correspondientes expedientes.

Quinto. Ordenar que se libre, asimismo, mandamiento al señor registrador de la propiedad de dicho partido, para que cancele las anotaciones preventivas que se hayan tomado con motivo de tales embargos.

Quinto. Condenar a los demandados a que pasen por las declaraciones que se hacen en la presente resolución. y

Sexto. No hacer especial imposición de costas en ninguna de los dos instancias de este proceso. Y publíquese la presente resolución, con los insertos necesarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los apelados incomparecidos en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez. Luis Alvarez. José M.^a F. Díaz Faes. Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULAS DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 20 de 1955, y seguidos sobre lesiones leves, contra Félix Fernández Varela, de treinta y ocho años de edad, soltero, albañil, últimamente domiciliado en este término, en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente citándole al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, en cumplimiento de lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, en Avilés, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarca-

ción territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 50 de 1955, y seguidos sobre lesiones leves, contra Santiago Macías Cabañas, de veintiséis años, soltero, peón, últimamente domiciliado en este término y en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente, citándole al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las diecisiete y quince horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, en cumplimiento de lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente en Avilés a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 56 del corriente año y seguidos por lesiones leves contra Ramón Rivas Pérez, de 35 años, soltero, marino, sin domicilio conocido, en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente para citación, a medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del expresado denunciado al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las diecisiete y quince horas.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Ramón Rivas Pérez, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, en Avilés, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 260-307 de 1954, y seguidos por lesiones mutuas, contra José Gregorio García Álvarez, de 29 años, casado, obrero, y Manuel García Torraño, de 13 años, soltero, obrero, ambos últimamente domiciliados

en este término, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó citar a los expresados a medio de la presente para asistir al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las diecisiete y cuarenta y cinco horas.

Y en cumplimiento de lo acordado y que sirva de citación en forma a los referidos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo en Avilés, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 334 de 1954, y seguidos por hurto, contra Celso Barros Morán, de veintidós años, soltero, obrero, últimamente domiciliado en este término, acordó citar al expresado a medio de la presente, por hallarse en ignorado paradero, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las dieciséis y cuarenta y cinco horas.

Y en cumplimiento de lo acordado y que sirva de citación en forma al referido, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, que firmo en Avilés, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 357 de 1954 y seguidos sobre malos tratos mutuos de obra y lesiones leves, entre otros contra Eloy Fernández Granda, de 29 años, soltero, obrero; Manuel Ruiz Cobos, de 29 años, viudo, obrero; Ignacio Ruiz Cobos, de 35 años, casado, obrero; y Manuel Sánchez Pérez, de 19 años, soltero, obrero, todos últimamente domiciliados en esta comarca judicial y en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia, citándoles para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las diecisiete y quince horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados Eloy Fernández Granda, Manuel Ruiz Cobos, Ignacio Ruiz Cobos y Manuel Sánchez Pérez, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro la presente en Avilés, a 11 de mayo de 1955. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malger López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 448 del pasado año y seguidos por denuncia de Teresa Martínez Vega, de 28 años, soltera, labores, y María Fernández Bruno, también soltera y labores, de 38 años, últimamente domiciliadas en San Juan de Nieva, de este término, contra María Suárez Castro, de 19 años, asimismo soltera, y sus labores, últimamente domiciliada en Gijón, y otra, sobre hurto, acordó librar la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el conducto reglamentario y citando a las tres expresadas para el acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de junio próximo a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a las expresadas denunciadas, Teresa Martínez Vega y María Fernández Bruno, y a la denunciada María Suárez Castro, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza a que se hará mención, se dictó la sentencia

cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia

En la villa de Belmonte, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Álvarez Domínguez, Juez de primera instancia de Pravia, y por prórroga de jurisdicción de este de Belmonte y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos a instancia de don Marcelino Suárez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Belmonte, representado por el Procurador habilitado don Mario González Álvarez, y dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal, sobre declaración de pobreza, para litigar con doña María Cela Viejo, mayor de edad, soltera, natural de Belmonte y vecina de Oviedo, comparecida a medio del Procurador don Gonzalo Vigil Álvarez, bajo la dirección del Letrado don Guillermo Menéndez de Llano, por sí y como presunta heredera de sus hermanas doña Dolores y doña Delfina, contra don Aurelio Pertierra López, mayor de edad, casado y vecino de Casares, en el concejo de Tineo, y contra las personas desconocidas que puedan ser herederas de doña Dolores y doña Delfina Cela Viejo, o tengan interés en su herencia y con el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, el que ha sido parte, y...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Marcelino Suárez Álvarez, debo denegar y deniego los beneficios de la pobreza solicitados por el mismo para litigar con tal carácter en el juicio de mayor cuantía del que es incidente el presente proceso, con expresa imposición de costas al demandante. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Álvarez. Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza al denunciado Primitivo Álvarez Álvarez, de unos 27 años, soltero, hijo de Onofre y de Remedios, natural y vecino de Cienfuegos (Quirós), para que

dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de ser oído en sumario que se sigue con el número doce de 1955, sobre robo, en el domicilio del vecino del expresado pueblo, José Menéndez García, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Pola de Lena, a 23 de mayo de 1955. — El Juez de Instrucción, Antonio del Moral Martín. — El Secretario, Joaquín Álvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión del día 20 del actual, se anuncia tercera subasta para la enajenación de los siguientes solares de propiedad municipal, sitos en el pueblo de San Juan de la Arena:

Solar C-4, con superficie de 825 metros cuadrados, sito en la proyectada avenida de la Playa, que confina al frente, que es el Norte, con la proyectada avenida de la Playa; por su derecha, que es el Oeste, con el solar C-2, propiedad de don Antonio Ormazá; por su izquierda, que es el Este, con el solar C-6, de propiedad municipal; y por su espalda, o sea al Sur, con el solar C-5, también de propiedad municipal. Precio de tasación, diez pesetas metro cuadrado.

Solar C-5, con superficie de 552 metros cuadrados, confinando por su frente, que es el Sur, con la avenida número dos; por su derecha, que es el Este, con el solar C-7, propiedad de don Modesto Albuérne; por su izquierda, que es el Oeste; con el solar C-3, propiedad de don Antonio Ormazá; y por su espalda, que es el Norte, con el solar C-4, de propiedad municipal. Tasado a razón de once pesetas metro cuadrado.

Solar C-6, con superficie de 550 metros cuadrados, sito en la confluencia de las proyectadas calles, Avenida de la Playa y Calle N., siendo sus linderos: al frente, o sea al Norte, con la proyectada Avenida de la Playa; por su derecha, que es el Oeste, con el solar C-4; por su izquierda, que es el Este, con la proyectada calle N.; y por su espalda, que es el Sur, con el solar C-7, propiedad de don Modesto Albuérne. Precio

de tasación, trece pesetas el metro cuadrado.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviéndole de base las condiciones establecidas en el pliego que rigió en las anteriores subastas, que fué publicado en los BB. OO. del Estado de 2 de agosto de 1944 y de la provincia, de 26 de julio del mismo año, con la necesaria adaptación al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

El expediente de su razón estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el periodo de admisión de proposiciones que finaliza el día anterior a la celebración de la subasta, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 24 de mayo de 1955. — El Alcalde, Sergio González.

Anuncios no Oficiales

Adquisición de fincas para emplazamiento de un grupo de 5.000 viviendas bonificables en las parroquias de Molleda y Avilés (barrio de la Luz, de Avilés).

El promotor don Domingo López Alonso, José Antonio, 32, Leon y por él, su apoderado don Luis Rivaya Riaño, abogado, Besada, 7, Oviedo; invitan a los propietarios de las fincas que se relacionan a continuación a venderla directamente para dicho fin, por el más alto precio que resulta de las valoraciones practicadas por dos señores Arquitectos del Colegio de Oviedo y por un Sr. Ingeniero Agrónomo, valoraciones, planos y condiciones que están de manifiesto en la Notaría de don Carlos Herrán de las Pozas, en Avilés, ante cuyo funcionario público y en el plazo máximo de 21 días, pueden hacer constar los interesados su conformidad, entendiéndose, a efectos de la Orden conjunta de 10 de julio de 1954, que de no comparecer o no aceptar dicha oferta, rechazan el vender las fincas de referencia por un precio razonable.

Oviedo, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. P. de don Domingo Ló-

pez Alonso. Firmado: Luis Riva-
ya Riaño.

Relación que se cita:

9. La Saltadera o Sienna, de herederos de Joaquín González Alvarez.
10. Huertona o Sienna, de Delfín Martínez Menéndez, y amillarada a nombre de Jenaro Moro Fernández.
20. Llavandera o Sobrevega, inscrita en el Registro de la propiedad a favor de don Bernardo Alvarez Menéndez, conocido también por Alvarez Maribona).
21. Josenón, Llosa de Luera o Armandín, inscrita a favor de Delfino Díaz Alvarez.
22. Revita o prado de Luera, inscrita a favor de Maximino Lucio Rodríguez Alvarez.
23. Revita, inscrita a favor de Fructuoso González Alvarez.
24. Revita inscrita a favor de Bernardo Alvarez Menéndez.
25. Revita y La Maribona, formada por agrupación de las inscriptas a favor de Fructuoso González Alvarez y amillarada al de Enriqueta González Fernández, respectivamente.
26. Vega, inscrita a nombre de José Muñiz Suárez.
28. Revita o Vega, amillarada a nombre de Juan González García, y que hipotecariamente pudiera ser La Carcabada, de José García Muñiz, Elvira Noval González y Manuel González del Valle Alvarez.
31. Vega, procedente de don Bernardo Alvarez Menéndez, y no identificada en los Registros públicos.
32. Maribona, que físicamente se identifica como procedente de don Fructuoso González Alvarez, y amillarada en dos porciones a nombre de Jenaro y Gonzalo Fernández, e inscriptos los edificios en ella enclavados en el Registro Fiscal, a nombre de dicho don Gonzalo y de don Juan González Solís.
33. Vega, amillarada a nombre de Juan González García.
34. Armadín o Sobrevega, de José Suárez Suárez.
- 27-38. Xenra o Sienna, de Ignacio García Ovies, si bien parece comprender una porción que con el nombre de Genra está amillarada a nombre de Engracia de las Alas y otra, poseída materialmente por Oliva Alvarez, Pravia.
39. Xenra, inscrita a nombre de Delfino Díaz Alvarez.
40. Armadín, amillarada a nombre de Andrea García Calderón, y poseída por sus descendientes.
48. Carcabada, procedente de Bernardo Alvarez Menéndez.
49. Molino de Montes, de Elvira Noval González, siquiera en el Registro Fiscal; la casa habitación, cuadra y molino figura a nombre de Fructuoso Rodríguez González.
51. Ubierques o Vega, de Luis e Isaac González Alvarez.
54. La Xuncarosa, procedente de Bernardo Alvarez Menéndez.
59. Pradón o Figales, inscrita a favor de Andrea García Calderón, Siro, Gonzalo y Sara García García.
60. Pradón, amillarada, en varias porciones, a nombre de herederos de Josefa Alvarez Gutiérrez, e inscrita una porción identificada en el Registro a nombre de la citada.
62. La Vega, de los mismos dueños que la parcela 59.
63. Pradón, de herederos de Cirilo Rafael Primo Suárez Ovies, según referencias y no identificada en los Registros públicos.
65. Pradón, inscrita a nombre de Manuel Rodríguez Bango.
66. Pradón, inscripto el dominio útil a favor de Jenaro García Alvarez, no constando los dueños del directo, y amillarada al de Engracia García Alvarez.
68. Pradón o La Cruzada, inscrita a favor de don Francisco Javier López.
69. La Cruzada, poseída materialmente por Luis González Alvarez. No identificada en los Registros Públicos.
70. Tallo del Vidriero, posesión con cuatro casitas, inscrita a nombre de Isaac y Luis González Alvarez, si bien las edificaciones tributan a nombre de Bernarda Alvarez Pérez.
71. La Vega, procedente de Consuelo Bango Redal Ovies y amillarada a nombre de José Pérez Rodríguez.
72. La Vega o Caleyona, que se identifica en el amillaramiento como porción de la parcela 71.
77. La Huerta o Vega, de Delia, Sira-María y José Ramón Menéndez Rodríguez.
78. Almacén y patio, enclavado en la finca anterior, cuya renta cobra doña Delia Menéndez Rodríguez.
80. Casas números 14, 16, 18 y 20, de la calle de la Huerta, que en el Registro Fiscal de Edificios y Solares figuran como de Francisco Gutiérrez López.
82. Caleyines, amillarada a nombre de Luis e Isaac González Alvarez.
83. La Caleyona o Pumariega, amillarada a nombre de herederos de Celestino Suárez Hevia.
84. La Caleyona o Pumariega, formada, a lo que parece, por fincas inscriptas a favor de Angela Heres Alvarez y Celestino Suárez Hevia.
86. Huerto en El Vidriero, inscripto a favor de Isaac González Alvarez.
88. Casas números 6 y 7, de la calle del Castañedo, de Zaldúa, inscriptas a favor de José Ramón García Rodríguez.
89. Casa número uno, de la misma calle que las anteriores, inscrita a nombre de David Fernández Flórez.
90. Huerta de la casa número 14, de la calle del Carmen, inscrita a nombre de Josefa Rodríguez González.
91. Jardín y huerta de la casa que en la calle del Carmen tienen, según el Registro de la Propiedad, Rita y María Antonia Menéndez Alvarez.
100. Llosa del Coterón, inscrita a favor de Maximino Lucio Rodríguez Alvarez.
101. Parcela segregada de la posesión de la Luz, inscrita a favor de Jesús Alvarez Suárez.
104. Huerta de Los Amanteles amillarada a nombre de herederos de José Gutiérrez Alvarez.
105. Los Amanteles. Inscripta a favor de Andrea García Calderón, Siro, Gonzalo y Sara García García.
106. Huerto de Delante de Casa, inscripto a favor de Casimiro Alvarez Rodríguez.
107. Huerto en Los Amanteles, procedente de Ramona Gutiérrez Alvarez.
109. El Cierro en Los Amanteles, amillarado a nombre de Pedro Pérez García.
110. Los Amanteles, inscripto a nombre de Casimiro Alvarez Rodríguez.
112. Casa y huerto en Los Amanteles, inscripto a nombre de Ramona Gutiérrez Alvarez, si bien la casa figura en el Registro Fiscal al de Nicolás González Fernández.
113. Los Amanteles, inscrita a favor de Andrea García Calderón, Siro, Gonzalo y Sara García García.
114. Casa, cuadra y huerta, en Los Amanteles; inscrita a nombre de Andrea García Calderón, en el de la propiedad y al de Deogracias García López, en el Registro Fiscal.
115. Casa y huerta en Los Amanteles, inscrita la casa en el Registro Fiscal a nombre de herederos de José Suárez García, y no identificado en las oficinas públicas el huerto anexo.
116. Casa y patio en Los Amanteles, inscriptos a nombre de José Suárez García.
117. Casa y patio en Los Amanteles, inscrita la finca sobre la que los edificios se enclavan a favor de Tomás Gutiérrez Fernández, y en el Registro Fiscal al de herederos de Manuel Gutiérrez Rodríguez la casa.
118. Casa en Los Amanteles, de Nicolás González Fernández, según el Registro Fiscal.
119. Casa y patio en Los Amanteles, inscriptos a nombre de Casimiro Alvarez Rodríguez.
120. Los Amanteles, amillarada a nombre de Constantino Fernández R. Maribona.
121. Los Amanteles, inscrita a favor de Casimiro Alvarez Rodríguez.
122. Casa, tendejón y terreno en Canaleta, inscrita en el Registro Fiscal a nombre de Cándido González López.
132. Huertito en la calle del Carmen, lugar de El Cristo, Entrecarreteras; inscripto a nombre de Francisco Leal Ruiz, esposo de Guiomar Fernández Gutiérrez, sobre el que se proyecta construir un edificio, construcción que se invita a los interesados a no levantar y se ofrece indemnizar de los perjuicios que ello les ocasione, supuesto de que no se llevase a cabo la erección del Barrio de la Luz.
133. El Cristo, inscrita a nombre de Vicente Suárez Salas.
134. Sobrevega, amillarada, a nombre de herederos de José Díaz Veriña.
135. Vega, procedente de Bernardo Alvarez Menéndez.
137. Vega, de igual procedencia.
140. Vega o La Carcabada, amillarada con el primero de dichos nombres, a favor de Isaac y Luis González Alvarez.
140. Vega o Carcabada, poseída por Elvira Noval González. No identificada en los Registros Públicos.
142. Casa y cantera en Vega, inscrita a favor de María Solís García.
145. Vega o Sobrevega, casa, prado y cantera, que bien pudiera ser finca formada por agrupación de las inscriptas a nombre de María y Manuel Alonso Solís y José Alonso Menéndez.
146. Vega o Talamera, inscrita a favor de Fructuoso Vallina González.